ADENDA No. 1
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. CMC 025 MT 2026

OBJETO: "ADQUISICION DE MOTOCARRO Y TRICICLOS ELECTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"

El Municipio de Tocancipá se permite informar a los interesados y futuros oferentes dentro del proceso de Mínima cuantía No. **CMC 025 MT 2026** cuyo objeto es **ADQUISICION DE MOTOCARRO Y TRICICLOS ELECTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**, de conformidad con la respuesta emitida por la Secretaria de Ambiente las observaciones presentadas a la invitación publica y que hace parte integral del presente proceso, se procede a expedir la presenta adenda modificando parcialmente las **CONDICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. CMC 025 MT 2026** donde se establece:

CAPITULO V REQUISITOS PARA LA SELLECCION OBJETIVA DEL CONTRATISTA.

- En cuanto a eliminar en la experiencia que demuestre en el RUP, la entidad se permite aceptar y se modifica retirando este requisito.
- En cuanto a la experiencia que los contratos demuestren suministro de dotación, la entidad se permite confirmar lo establecido en los estudios previos y anexo técnico:

Para el caso de **NO MIPYMES**: *El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de **DOS (2) CONTRATOS** celebrados con Entidades Públicas o Privadas cuyo objeto, alcance y/o actividades este directamente relacionado con el objeto a contratar **"ADQUISICION DE MOTOCARRO Y TRICICLOS ELECTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"** donde se pueda evidenciar entre los contratos aportados la adquisición y suministro de motocarros y/o triciclos eléctricos de carga y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación en SMLMV*
***EXPERIENCIA PROPONENTE MIPYME**: Como criterio diferencial para promover su participación las PYMES deberán acreditar su experiencia mediante certificación escrita la celebración, ejecución y liquidación entre dos (2) a tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la adquisición y suministro de motocarros y/o triciclos eléctricos de carga, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMLMV de conformidad con la fecha en la que se suscribieron los respectivos contratos.*

- La experiencia está relacionada con la adquisición y suministro de motocarros y/o triciclos eléctricos de carga

AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

En atención a la observación presentada, se aclara la experiencia solicitada por la entidad:
Para el caso de **NO MIPYMES**: *El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de **DOS (2) CONTRATOS** celebrados con Entidades Públicas o Privadas cuyo objeto, alcance y/o actividades este directamente relacionado con el objeto a contratar **"ADQUISICION DE MOTOCARRO Y TRICICLOS ELECTRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"** donde se pueda evidenciar entre los contratos aportados la adquisición y suministro de motocarros y/o triciclos eléctricos de carga y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación en SMLMV*
*Y el criterio diferencial de **EXPERIENCIA PROPONENTE MIPYME**: Como criterio diferencial para promover su participación las PYMES deberán acreditar su experiencia mediante certificación escrita la celebración,*

ejecución y liquidación entre dos (2) a tres (3) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la adquisición y suministro de motocarros y/o triciclos eléctricos de carga, cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en SMLMV de conformidad con la fecha en la que se suscribieron los respectivos contratos. (…) Garantiza el cumplimiento del objeto contractual.

Lo anterior aclara que la experiencia está relacionada con la adquisición y suministro de motocarros y/o triciclos eléctricos de carga independiente de la destinación.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La entidad establece "*El plazo de ejecución del presente contrato será de veinte (20) DIAS calendario contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026*", teniendo en cuenta los tramites internos administrativos para el ingreso de estos vehículos y tramites de pago correspondiente dentro de la vigencia 2026

Los demás requisitos señalados en la Invitación Pública No. CMC 025 MT 2026 y las condiciones complementarias a las establecidas en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, no tienen ninguna modificación y su exigibilidad permanece.

La presente adenda se expide el 11 de Noviembre de 2026 y se debe publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en el Proceso de Selección enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50833223&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Hasta aquí va la adenda.

MUNICIPIO DE TOCANCIPA